

**1475-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las nueve horas con doce minutos del siete de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido SOMOS en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA, dentro del proceso de transformación de escala cantonal a provincial.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Somos celebró el día diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de San Ramón, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SAN RAMÓN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204000060	SONIA MOYA ANCHIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206950259	MARIA FERNANDA CASTILLO CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
601780791	EDUARDO QUESADA UMANZOR	TESORERO PROPIETARIO
110230214	GEOFFREY QUESADA VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
204590025	ROSELLA MOYA ANCHIA	SECRETARIO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601780791	EDUARDO QUESADA UMANZOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
110230214	GEOFFREY QUESADA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206950259	MARIA FERNANDA CASTILLO CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204590025	ROSELLA MOYA ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204000060	SONIA MOYA ANCHIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede el nombramiento de los señores Luis Armando Torres Alvarado, cédula de identidad 206710267, como tesorero suplente; Ivannia Rodríguez Salas, cédula de identidad 205550690, como fiscal propietaria, ya que, los nombramientos se realizaron en ausencia, sin que a la fecha conste carta original de aceptación de los

cargos en el expediente de la agrupación política, por lo que, se le hace el apercibimiento al partido político para que presente las cartas referidas.

Para la debida subsanación, deberán presentar la carta de aceptación, original, a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de cada persona), o si así lo desea la agrupación política, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de **tesorero suplente y fiscal propietario**, cabe señalar que, el partido Somos deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado, cumpliendo con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º271-2018, partido Somos  
Ref., No.: 7340-6226-2021